

Proceso: Ejecutivo Singular.
Demandante: Dora Elisa Betancur Muñoz.
Demandado: Jesús Ariel Ramírez Aristizábal.
Rad: 2019-00060.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL

Anserma, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto N° 246

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas hace llegar el oficio N° 441 solicitando embargo de remanentes del presente proceso ejecutivo hipotecario promovido por la señora DORA ELISA BETANCUR C.C. 24.388.463 en contra de JESUS ARIEL RAMIREZ ARISTIZABAL C.C. 17.171.013; para otro que se adelanta en ese despacho en el que es demandante el señor JESÚS BEDOYA VARGAS en contra del mismo JESUS ARIEL RAMIREZ ARSITIZABAL.

Revisado en contenido del cuaderno de medidas encuentra este despacho que ya existe un embargo de remanentes para otro proceso del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, con Radicado 170424089-002-2019-0072-00 promovido también por la señora DORA ELISA BETANCUR en contra también del señor JESUS ARIEL RAMIREZ ARISTIZABAL.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, comuníquesele que el embargo de los remanentes decretado, NO SURTE efectos positivos.

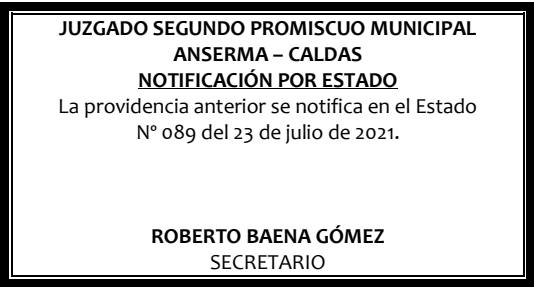
De igual forma teniéndose en cuenta los fallos de tutela de primera y segunda instancia, presentados por el demandado JESUS ARIEL RAMIREZ ARISTIZABAL, que ya encuentran en firme, se ORDENA, continuar con el trámite del proceso hasta su terminación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Firmado Por:

AGUSTIN DE LA CRUZ
JUEZ
JUZGADO 002
PROMISCO DE LA
CALDAS



VELEZ SAENZ

MUNICIPAL
CIUDAD DE ANSERMA-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ejecutivo Singular.
Demandante: Dora Elisa Betancur Muñoz.
Demandado: Jesús Ariel Ramírez Aristizábal.
Rad: 2019-00060.

Código de verificación:

911adb38b58d784636508a28dd5d4ddob27323ffc3c9d4aa9928cf4fbo686eo8

Documento generado en 22/07/2021 02:32:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>